



VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO
AUTONOMO, DE LA ECONOMIA SOCIAL
Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE
LAS EMPRESAS

ANEXO III. PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS DE LA ACTIVIDAD.

CONCEPTO	TOTAL (EUROS) PRESUPUESTO	TOTAL (EUROS) PAGOS REALIZADOS
GASTOS		
A.1. COSTES SALARIALES (1)	28.135,26	17.936,08
A.2. COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL (2)		
A.3. MATERIAL (consumibles)		
A.4. PUBLICIDAD	9.759,30	5.719,74
A.5. SERVICIOS PROFESIONALES (1)	37.631,40	23.378,77
A.6. SUBCONTRATACIÓN	14.000,00	8.924,99
A.7. TRANSPORTE (según artículo 4.3 b de la Orden ESS/739/2017)		
A.8. TRANSPORTE (3)		
A.9. COSTES INDIRECTOS (4)		1.113,16
A. TOTAL GASTOS (euros)	89.525,96	57.072,75
INGRESOS		
B.1. OTRAS AYUDAS RECIBIDAS PARA LA ACTIVIDAD		
B.2. INGRESOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD		
B. TOTAL INGRESOS (euros)		
C. APORTACIÓN DE LA ENTIDAD (Artículo 6.1.g de la Orden ESS/739/2017, de 26 de julio)	13.428,96	32.453,21
D. AYUDA SOLICITADA MITES (5)	76.097,00	57.072,75
E. TOTAL INGRESOS + APORTACION DE LA ENTIDAD +AYUDA SOLICITADA	89.525,96	89.525,96

(1) No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos por servicios profesionales que se deriven de la contratación de algún miembro de los órganos de gobierno de la entidad

(2) Los costes de cotizaciones que se detallan, son costes que se asumen a través de otras fuentes de financiación (aportación de la Entidad y/u otras ayudas recibidas para la Actividad) y es por ello que es un coste que se detalla pero que no se solicita de cara a la Subvención, ya que no cumple con el artículo 4.1.b de la Orden ESS/739/2017, de 26 de julio.

(3) Los costes de transporte que se detallan, son costes que se asumen a través de otras fuentes de financiación (aportación de la Entidad y/u otras ayudas recibidas para la Actividad) y es por ello que es un coste que se detalla pero que no se solicita de cara a la Subvención, ya que no cumple con el artículo 4.3.b de la Orden ESS/739/2017, de 26 de julio.

(4) Los costes indirectos solo se cumplimentarán en la columna de total pagos realizados

(5) En la columna de total pagos realizados se consignará el importe de la subvención concedida

En Madrid a 25 de febrero del 2022

Firma.

SR/A DIRECTOR/A GENERAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

dgestayrse.subvenciones@mites.gob.es

CÓDIGO DIR: E04939803